Et por quanto ante el dicho conçejo fue dicho, dado a entender en commo el comun
el conçejo dela dicha çibdat ha menester [illegible] de mill mrs
los [illegible] luego de mano, los quales el dicho conçejo non los ha ni
[illegible] saluo [illegible] los [illegible] mill mrs que Sancho Manuel deue et
ha de dar del [illegible] delos molinos que el conçejo general le arrendo por
este año el dicho conçejo et ofiçiales et otros buenos omnes ordenaron et mandaron
que Alfon Moñoz jurado clauario que resçiba dela renta del dicho Juan
Sanchez los dichos [illegible] mill mrs del dicho [illegible] et que le desenbargue el
[illegible] que el conçejo le enbargo en poder de [illegible] [illegible] delos dichos molinos et que el [illegible] carta de pago

Conçejo

Martes veynte e çinco dias de abril del año del nasçimiento del nuestro
Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e dos años este dia
[illegible] ayuntados el conçejo enla camara dela eglesia de Santa Maria segund que lo han acostunbrado
Françisco Anolla et Gonçalo Rodriguez dela Cerda et Diego Riquelme
et Martin Gil et Alfonso Ximenez et Pero Gil [illegible] Françisco Perez de Toledo e
[illegible] otros buenos omnes [illegible] los fechos et
fazienda del conçejo dela dicha çibdat [illegible] Sancho Rodriguez
de Palenzuela et Alaman de Vallibrera alcalles et Bernat Huguet et
Gil Pardo jurados del dicho conçejo et Juan Rodriguez alguazil
por Sancho Rodriguez de Pagan alguazil mayor dela dicha çibdat

Et por quanto ante el dicho conçejo paresçio [illegible] Sanchez de Bagha vezino dela
dicha çibdat et dixo en commo a el pidian e demandavan los [illegible]
[illegible] que le fueron echados de [illegible] en los dichos [illegible]